

ORGANIZACIÓN MUNDIAL DEL COMERCIO

G/STR/N/4/PRY/Suppl.2
26 de noviembre de 1998

(98-4744)

Grupo de Trabajo sobre las Empresas
Comerciales del Estado

Original: español

COMERCIO DE ESTADO

Notificación conforme al párrafo 4 a) del artículo XVII del GATT de 1994 y
al párrafo 1 del Entendimiento relativo a la interpretación del artículo XVII

PARAGUAY

Suplemento

Se ha recibido de la Misión Permanente del Paraguay la siguiente comunicación, de fecha 15 de octubre de 1998.

Tengo el honor de dirigirme a Vuestra Excelencia con el objeto de hacer referencia a la notificación que debe realizarse sobre las empresas comerciales del Estado existentes en la República del Paraguay.

En este sentido, esta Misión Permanente informa que en la actualidad no existe ninguna empresa comercial del Estado que provoca o comercialice productos para el sector agropecuario.

Al respecto, se remite adjunto a la presente, copia del Decreto N° 12267 de 30 de enero de 1996, por el cual se aprueba el resultado de la subasta pública de la Planta Industrial de Fertilizantes Paraguayos (FERTIPAR), realizada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

DECRETO N° 14.741

Presidencia de la República
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Por el cual se aprueba la cesión de derechos y acciones realizada por el Ing. Ramón María Ramírez Arrechea a favor del Gral. de Div. (Sr.) Adolfo M. Samaniego Lugo (en un 50 por ciento) y del Dr. Julio Fernando Samaniego (en un 25 por ciento), del valor total de la Planta Industrial de Fertilizantes Paraguayos (FERTIPAR), adjudicado por Decreto N° 12.267/96.

Asunción, 17 de septiembre de 1996

VISTA: La presentación realizada por el Ing. Ramón Ramírez Arrechea, adjudicatario según Decreto N° 12.267/96 de la Planta Industrial de Fertilizantes Paraguayos (FERTIPAR) ubicada en el Distrito de Bella Vista (Itapúa) e individualizada como Fincas N°s 2479 y 1677, respectivamente (Exp. S.G. N° 17.283 de 30 de agosto de 1996), y

CONSIDERANDO: Que por Escrituras Públicas N°s 144 y 146 de fecha 21 de agosto de 1996, respectivamente, pasada ante la Notaria y Escribana Pública Judith Llanes Benitez, el Ing. Ramón María Ramírez Arrechea cede los derechos y acciones que le corresponde sobre la Planta Industrial de Fertilizantes Paraguayos (FERTIPAR) a favor del Gral. de Div. (Sr.) Adolfo Samaniego Lugo en un 50 por ciento, y al Dr. Julio Fernando Samaniego en un 25 por ciento, respectivamente, sobre el valor total del bien adjudicado,

Que, en consecuencia, solicita se apruebe por Decreto la cesión de derechos y acciones realizada, a los efectos de la formalización de la escritura traslativa de dominio en los términos del artículo 2° del Decreto N° 12.267/96,

Que, la Asesoría Jurídica del Ministerio de Agricultura y Ganadería por dictamen A.J. N° 785 de fecha 9 de septiembre de 1996 recomienda la aprobación de la cesión y posterior firma de la Escritura traslativa de dominio, en cumplimiento de la Cláusula del Pliego de Bases y Condiciones, sección 1.06, 1.13,

Por tanto,

EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY DECRETA:

Artículo 1°. Apruébase la cesión de derechos y acciones realizada por Escrituras Públicas N°s 144/146 de fecha 21 de agosto de 1996 por el Ing. Ramón María Ramírez Arrechea a favor del Gral. de Div. (Sr.) Adolfo M. Samaniego Lugo (en un 50 por ciento) y el Dr. Julio Fernando Samaniego (en un 25 por ciento), respectivamente, sobre el valor total de la Planta Industrial de Fertilizantes Paraguayos (FERTIPAR), adjudicado por Decreto N° 12.267 de fecha 30 de enero de 1996.

Artículo 2°. La formalización de la Escritura Pública traslativa de dominio de la Planta Industrial de Fertilizantes Paraguayos (FERTIPAR), ubicado en el lugar denominado VACAY, Distrito de Bella Vista, Dpto. de Itapúa, a favor del adjudicado y de los cesionarios citados, se efectuará conforme con los términos del artículo 2° del Decreto N° 12.267/96 y para su cumplimiento, el Sr. Ministro de Agricultura y Ganadería lo hará ante la Escribanía Mayor de Gobierno en nombre del Estado paraguayo.

Artículo 3°. El presente Decreto será refrendado por el Sr. Ministro de Agricultura y Ganadería.

Artículo 4°. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.

DECRETO N° 12.267

PRESIDENCIA DE LA REPÚBLICA
Ministerio de Agricultura y Ganadería

Por el cual se aprueba el resultado de la subasta pública de la Planta Industrial de Fertilizantes Paraguayos (FERTIPAR), realizada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería.

Asunción, 30 de enero de 1996

VISTO: El Decreto del Poder Ejecutivo N° 11.328/95 "por el cual se autoriza al Ministerio de Agricultura y Ganadería un nuevo llamado para la venta en subasta pública de la Planta Industrial de Fertilizantes Paraguayos (FERTIPAR)" y el Decreto N° 11.776/95, "por el cual se modifica el artículo 2° del Decreto N° 11.328, de fecha 16 de noviembre de 1995, y

CONSIDERANDO: Que el llamado a subasta pública se realizó por la prensa y los actos de remate se llevaron a cabo en el local del Ministerio de Agricultura y Ganadería a partir de las nueve y veinte horas del día 27 de diciembre de 1995 con la participación de funcionarios de la citada Institución, del Presidente del Consejo de Privatizaciones, de los Auditores de la Contraloría General de la República, del Ministerio de Hacienda y de los Rematadores Públicos designados por el Ministerio de Agricultura y Ganadería,

Que en el acta labrada consta la lectura del edicto de remate, la base de venta con la retasa del 25 por ciento, los gastos de publicación y el nombre del adquirente de la referida planta industrial,

Que la Ley N° 276/94 "Orgánica y Funcional de la Contraloría General de la República", en el artículo 18 habilita a las entidades del sector público a implementar los trámites previstos en la Ley de Organización Administrativa y Leyes Especiales, sin requerimiento del dictámen previo, del mencionado órgano de control,

Que, dado cumplimiento a la Ley de Organización Administrativa de 9 de junio de 1909, sus modificaciones y ampliaciones y a la Ley N° 276/94, corresponde sea aprobado dicho acto,

POR TANTO, en cumplimiento de las disposiciones legales invocadas,

**EL PRESIDENTE DE LA REPÚBLICA DEL PARAGUAY
DECRETA:**

Artículo 1°. Apruébase el resultado de la subasta pública de la Planta Industrial de Fertilizantes Paraguayos (FERTIPAR), realizada por el Ministerio de Agricultura y Ganadería y en consecuencia adjudicase al Ing. Ramón María Ramírez Arrechea la citada planta industrial localizada en el distrito de Bella Vista (Itapúa), en la suma de G. 1.638.592.975. - (guaraníes un mil seiscientos treinta y ocho millones quinientos noventa y dos mil novecientos setenta y cinco), con los componentes de las partes que se mencionan:

- a) Fincas N°s 2479 y 1677, ubicados en el lugar denominado VACAY, distrito de Bella Vista, Dpto. de Itapúa, con 19 ha y 0249 m² de superficie.
- b) Obras civiles que compone un galpón industrial de 3.891 m², laboratorios, talleres, viviendas, portería y básculas pozo artesiano con tanque elevado, vías de acceso y caminos internos, puesto de distribución y otras obras menores.
- c) Equipamiento electromecánico de la planta industrial con los accesorios indicados en el inventario general, y

d) bienes de uso según inventario.

Artículo 2º. Facúltase al Ministro de Agricultura y Ganadería a suscribir la escritura traslativa de dominio a favor del Ing. Ramón María Ramírez Arrechea en las formas y modalidades establecidas en el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a subasta pública.

Artículo 3º. El presente Decreto será refrendado por el Ministro de Agricultura y Ganadería.

Artículo 4º. Comuníquese, publíquese y dése al Registro Oficial.
